

DOF: 01/12/2022

EXTRACTO del Acuerdo por el que se reforma el artículo segundo transitorio de los Lineamientos ante la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19, 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR LA ENFERMEDAD COVID-19, 2021.

NURIA MARÍA FERNÁNDEZ ESPRESATE, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 3o. fracción XVIII, 5o., 24 fracción III, 27 fracción X, 148, 167, 168 fracción IX, 169 y 172 de la Ley General de Salud; 9 fracciones IX y XV, 12 fracción I inciso i), 14, 27, 28 inciso z), 37 incisos b), g) y j), y 44 de la Ley de Asistencia Social; 1, 2, 7 fracción IX, 8, 10 fracciones II, V, XVI, XVII, XX y XXXV, 15 fracciones I, V, X y XI, y 29 fracciones IX, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; en el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", así como en el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 30 de marzo de 2020, respectivamente; mismo que tiene como propósito reformar el artículo segundo transitorio de los Lineamientos ante la Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia del Virus SARS-CoV-2, para el Otorgamiento de Apoyos para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad COVID-19, 2021, a fin de que permanezcan vigentes hasta que la autoridad Sanitaria competente declare concluida la emergencia.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/11/REF_LIN_COVID_2022.pdf

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/DIF/ReformaLineamientosCOVID.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010"; y artículos 2o. y 3o., fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2022.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Nuria María Fernández Espresate**.- Rúbrica.

(R.- 529871)